



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0496-2023-CU-UNJFSC**

**Huacho, 10 de mayo de 2023**

**VISTO:**

Los Expedientes N° **2023-030872**, de fecha **09 de mayo de 2023**, que contiene el Oficio N° 046-2023-URGYT/UNJFSC, que corre mediante SISTRAD 2.0, suscrito por la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General; y los Expedientes presentados por los(as) los egresados(as) de las diversas facultades de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, solicitando el otorgamiento del **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, el Decreto de Rectorado N° 3913-2023-R-UNJFSC, de fecha 09 de mayo de 2023 y; el **Acuerdo de Sesión Ordinaria presencial de Consejo Universitario** de fecha **09 de mayo de 2023**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*.

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en Vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que, en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, establece, textualmente, lo siguiente: *"los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley"*; asimismo, mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que, los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitarios, bajo el marco de la Ley N° 23733, **podrán acceder al Grado Académico de Bachiller Automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733.**





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0496-2023-CU-UNJFSC**

**Huacho, 10 de mayo de 2023**

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario: *“Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)”*.

Que, la Ley N° 31359, LEY QUE MODIFICA LA DÉCIMA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE EXTENDER EL PLAZO PARA OBTENER EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO HASTA EL AÑO ACADÉMICO 2023, publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de noviembre de 2021, señala lo siguiente: *“Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley. (...)”*.

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC *“Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC”*.

Que, los(as) egresados(as) que se consignan en la parte resolutive, han culminado sus estudios en la Facultad de Ingeniería Pesquera, Facultad de Ciencias y Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras; por lo que solicitan el **Grado Académico de Bachiller**.

Que, las Facultades en mención, han emitido las respectivas Resoluciones Facultativas, mediante las cuales aprueban el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2021-CU-UNJFSC, de fecha 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante Expediente de visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto N° 3913-2023-R-UNJFSC, de fecha 09 de mayo de 2023, dispone: *“Para ser visto en Consejo Universitario”*.

Que, en Sesión Ordinaria presencial de fecha 09 de mayo de 2023, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: *“Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional, Título de Segunda Especialidad Profesional y Duplicado de Diploma, según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: Grado Académico de Bachiller: 81, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación”*; conforme constan en las respectivas Actas.





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0496-2023-CU-UNJFSC**

**Huacho, 10 de mayo de 2023**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Ordinaria presencial de fecha 09 de mayo de 2023**,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, en las carreras profesionales siguientes, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ingeniería Pesquera, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
<b><u>EN CIENCIAS ACUÍCOLAS</u></b>			
23-003864	LURDES NATALY CAMARENA ORDOÑEZ	055-2023-FIP	17/04/2023
23-024727	LEONARDO MICHEL CAHUAS BARRETO	060-2023-FIP	02/05/2023
<b><u>EN CIENCIAS PESQUERAS</u></b>			
23-005348	TANIA YUDITH CALHUA TICLO	028-2023-FIP	03/03/2023
23-022582	ANGIE ALVARADO QUINTEROS	061-2023-FIP	02/05/2023
23-005011	RUTH EVELIN ARROYO DIEGO	062-2023-FIP	02/05/2023

**Artículo 2°.** - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, en las carreras profesionales siguientes, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
<b><u>EN CIENCIAS BIOLÓGICAS</u></b>			
23-019449	GERSON JOEL DOMINGUEZ BAZALAR	0069-2023-CF/FC	17/04/2023
<b><u>EN ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA</u></b>			
23-019270	MIGUEL ANGELO SALAS CASIMIRO	0064-2023-CF/FC	17/04/2023
23-024739	DANNAY MARIANELA PARIONA HILARIO	0072-2023-CF/FC	02/05/2023
23-024614	JHOSELIN JESUS JIMENEZ CASTILLO	0074-2023-CF/FC	02/05/2023

**Artículo 3°.** - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, en las carreras profesionales siguientes, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras, que se indican a continuación:





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 0496-2023-CU-UNJFSC**

**Huacho, 10 de mayo de 2023**

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
<b><u>EN ECONOMÍA Y FINANZAS</u></b>			
23-024665	JONATHAN ALBERTO SOLIS CADILLO	0127-2023-FCECyF-UNJFSC	27/04/2023
23-023000	BRAYAN ELDER CARRERA VENTOCILLA	0128-2023-FCECyF-UNJFSC	27/04/2023
23-019371	BRANDON JESUS CABRERA VIDAL	0129-2023-FCECyF-UNJFSC	27/04/2023
<b><u>EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS</u></b>			
23-020312	CESAR JOSUE CHAVEZ PAREDES	0113-2023-FCECyF-UNJFSC	17/04/2023
23-024725	ROGER JAIR MATIAS PEREZ	0122-2023-FCECyF-UNJFSC	27/04/2023
23-024687	SHACHY NICOLE CHUNG ALOR	0123-2023-FCECyF-UNJFSC	27/04/2023
23-024100	JUAN DIEGO VALDEOS BUSTILLOS	0124-2023-FCECyF-UNJFSC	27/04/2023
23-012819	STEFANY ROSALIA GUILLEN ROSAS	0125-2023-FCECyF-UNJFSC	27/04/2023
23-013375	ALEXANDER WILLIAM FELLES TORRES	0126-2023-FCECyF-UNJFSC	27/04/2023

**Artículo 4°.** - **EXTENDER**, en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a los(as) egresados(as) que se hace mención en los artículos precedentes de la presente resolución.

**Artículo 5°.** - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 6°.** - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los(as) egresados(as) e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



*[Handwritten signature of Dr. Víctor Josecito Linares Cabrera]*

**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

CADV/VJLC/rese.-



*[Handwritten signature of Dr. César Armando Díaz Valladares]*

**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO  
UNIVERSITARIO N° 0496-2023-CU-UNJFSC** que es la  
transcripción oficial del original de la Resolución  
respectiva.

**Huacho, 17 de Mayo del 2023**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO  
SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 37**

RECTORADO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS  
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD CONTABLES  
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD CIENCIAS  
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD PESQUERIA  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
ALVARADO QUINTEROS, ANGIE  
ARROYO DIEGO, RUTH EVELIN  
CABRERA VIDAL, BRANDON JESUS  
CAHUAS BARRETO, LEONARDO MICHEL  
CALHUA TICLO, TANIA YUDITH  
CAMARENA ORDOÑEZ, LURDES NATALY  
CARRERA VENTOCILLA, BRAYAN  
CHAVEZ PAREDES, CESAR JOSUE  
CHUNG ALOR, SHACHY NICOLE  
DOMINGUEZ BAZALAR, GERSON JOEL  
FELLES TORRES, ALEXANDER WILLIAM  
GUILLEN ROSAS, STEFANY ROSALIA  
JIMENEZ CASTILLO, JHOSELIN JESÚS  
MATIAS PEREZ, ROGER JAIR  
PARIONA HILARIO, DANNAY MARIANELA  
SALAS CASIMIRO , MIGUEL ANGELO

SOLIS CADILLO, JONATHAN ALBERTO  
VALDEOS BUSTILLOS, JUAN DIEGO  
ARCHIVO  
- / STD2445